

Señor
JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: LEIDY LORENA MUÑOZ PATIÑO
DEMANDADO: C.P.O. Y OTRO
REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN: 11001310301320220002800

ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA
FORMULADO POR CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA A SALUD TOTAL EPS-S S.A

MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.492 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A, me permito **SOLICITAR PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA A SALUD TOTAL EPS-S S.A**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Me permito indicar al Despacho que mediante auto de fecha 11 julio 2024 se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, sin embargo, una vez revisado el expediente digital y todas las actuaciones por la plataforma de la rama judicial, se evidencia que a la fecha no se ha emitido pronunciamiento frente al llamamiento en garantía que mi representada POR CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA A SALUD TOTAL EPS-S S.A formuló a SALUD TOTAL EPS-S S.A., dentro del término judicial que mi representada tenía para contestar el llamamiento que LA EPS formuló a mi poderdante.

Como bien puede visualizarse en el expediente en el cuaderno C02 Llamamiento en garantía, se admitió el llamamiento a formulado por SALUD TOTAL a CPO, y así mismo se puede visualizar que dentro de la contestación al mismo, se radicó LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO A SALUD TOTAL:

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: LEIDY LORENA MUÑOZ PATIÑO
DEMANDADO: CPO S.A. y OTROS
Radicación: 11001310301320220002800

De manera atenta, en mi calidad de apoderada de CPO S.A, me dirijo al Despacho a fin de radicar los siguientes documentos:

1. CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO POR SALUD TOTAL EPS-S S.A.
2. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO A SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el presente mensaje de datos se copia simultáneamente a las partes intervinientes y llamados en garantía.

Agradezco de antemano su gentil colaboración en el sentido de CONFIRMAR EL RECIBIDO de la presente comunicación electrónica.

Adicional a lo anterior, en el cuaderno C06 LlamamientoGarantia, se puede visualizar solamente el llamamiento en garantía formulado por mi representada a SALUD TOTAL EPS-S S.A., y que fuese

presentado al Despacho junto con la contestación del llamamiento formulado a CPO que se radicó el pasado 25 de julio del 2023. Sin que a la fecha exista algún pronunciamiento por parte del Despacho.

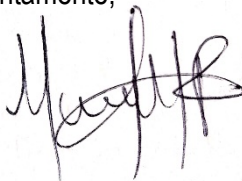
En virtud de lo anterior, y en aras de evitar futuras **nulidades procesales**, se solicita al Despacho que, previo a citar a Audiencia Inicial, se sirva pronunciarse sobre el llamamiento en garantía efectuado por mi representada a SALUD TOTAL EPS-S S.A, y darle el trámite pertinente.

SOLICITUD

1. Solicito al despacho abstenerse de celebrar la audiencia fijada para el día 7 de noviembre 2024, por las razones expuestas, y en su lugar,
2. Proferir **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA A SALUD TOTAL EPS-S S.A**, dando el tramite respectivo mediante auto junto con terminos de ejecutoria.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARCELA ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.136.884.835 de Bogotá D.C.
T.P No. 314.492 del C.S. de la J.
Apoderada de CPO